

Consultas Realizadas

Licitación 420207 - ADQUISICION DE EQUIPO DE ALMACENAMIENTO MASIVO Y SOFTWARES DE VIRTUALIZACION Y RESPALDO PARA EL CENTRO DE DATOS DE LA DGRP - AD REFERENDUM - SBE

Consulta 1 - *- CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	11-11-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección CAPACIDAD TECNICA, en el apartado REQUISITO DOCUMENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA, PUNTO 3, solicita lo siguiente:</p> <p>La empresa oferente deberá contar con autorización del fabricante para proveer, instalar y soportar los bienes y servicios adquiridos</p> <p>Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante que la formalidad del documento apostillado sea omitida o que sea de carácter opcional para la presentación de oferta. Dicha solicitud se sustenta en la situación actual por la que atraviesa la comunidad internacional y todo el sistema logístico internacional y de comercio exterior, lo cual es constantemente informado por la prensa internacional y nacional, a consecuencia de la pandemia ocasionada por el COVID-19, que provocan que los trámites de legalización y/o apostillado sufran importantes demoras, por lo que los fabricantes de las marcas extranjeras se encuentran por estos motivos de fuerza mayor afectados para el cumplimiento en los plazos establecidos para la emisión de tales documentos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2022
<p>Se modifica dicho punto. Favor remitirse a la ADENDA.</p> <p>La autorización del fabricante será solicitada únicamente para el ítem 3, asimismo, se extendió el plazo de apertura de sobres con el objeto que los oferentes cuenten con el tiempo suficiente para realizar las gestiones correspondientes a fin de contar con las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 2 - *- CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	11-11-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección CAPACIDAD TECNICA, en el apartado REQUISITO DOCUMENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA, PUNTO 3, solicita lo siguiente:</p> <p>La empresa oferente deberá contar con autorización del fabricante para proveer, instalar y soportar los bienes y servicios adquiridos Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.</p> <p>Con respecto a lo mencionado, se solicita que el requisito de la formalidad del documento Autorización del fabricante apostillado o legalizado sea considerado opcional, o en su defecto sea presentado a la firma del contrato en caso de resultar adjudicado determinado oferente. Es importante considerar que por la situación de la pandemia ocasionada por el COVID-19, la emisión de este tipo de documentaciones tienen una demora importante de al menos 65 (sesenta y cinco) días para su emisión por parte de los respectivos fabricantes, y los plazos establecidos por la convocante para la presentación de la oferta resultan irrisorios a los efectos de la tramitación del apostillado/legalización requerida. Vale mencionar que el hecho expuesto se encuentra dentro de los supuestos de fuerza mayor contemplados en el Pliego de Bases y Condiciones, Condiciones Contractuales, Punto 16. Fuerza Mayor el cual establece: Fuerza mayor: significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos guerra o revoluciones, incendios, inundaciones, EPIDEMIAS, RESTRICCIONES DE CUARENTENA, lo cual se condice con lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, en concordancia con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2022
<p>RESPUESTA: Se modifica dicho punto. Favor remitirse a la respuesta de la Consulta 1.</p>		

Consulta 3 - ** CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	11-11-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección CAPACIDAD TECNICA, en el apartado REQUISITO DOCUMENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA, PUNTO 3, solicita lo siguiente:</p> <p>La empresa oferente deberá contar con autorización del fabricante para proveer, instalar y soportar los bienes y servicios adquiridos</p> <p>Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante que la formalidad del documento apostillado sea omitida o que sea de carácter opcional para la presentación de oferta. Dicha solicitud se sustenta en la situación actual por la que atraviesa la comunidad internacional y todo el sistema logístico internacional y de comercio exterior, lo cual es constantemente informado por la prensa internacional y nacional, a consecuencia de la pandemia ocasionada por el COVID-19, que provocan que los trámites de legalización y/o apostillado sufran importantes demoras, por lo que los fabricantes de las marcas extranjeras se encuentran por estos motivos de fuerza mayor afectados para el cumplimiento en los plazos establecidos para la emisión de tales documentos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2022
<p>RESPUESTA: Se modifica dicho punto. Favor remitirse a la Adenda. Favor remitirse a la respuesta de la Consulta 1.</p>		

Consulta 4 - ** CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	11-11-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección CAPACIDAD TECNICA, en el apartado REQUISITO DOCUMENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA, PUNTO 3, solicita lo siguiente:</p> <p>La empresa oferente deberá contar con autorización del fabricante para proveer, instalar y soportar los bienes y servicios adquiridos</p> <p>Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.</p> <p>Con respecto a lo mencionado, se solicita que el requisito de la formalidad del documento Autorización del fabricante apostillado o legalizado sea considerado opcional, o en su defecto sea presentado a la firma del contrato en caso de resultar adjudicado determinado oferente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2022
<p>RESPUESTA: Se modifica dicho punto. Favor remitirse a la respuesta de la Consulta 1.</p>		

Consulta 5 - El oferente deberá ser un Centro Autorizado de Servicios (CAS)

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2022
<p>. El oferente deberá ser un Centro Autorizado de Servicios (CAS) en el país, el cual debe estar avalado por el fabricante o representante de la marca del dispositivo de almacenamiento ofertado. (ITEM 3).</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas marcas de dispositivos de almacenamiento que cuenten con un centro autorizado de servicios (CAS) de manera independiente al oferente y que no sea necesariamente el oferente el CAS de dicha marca considerando que varias marcas líderes en el país cuentan con CAS propio tercerizado y no están ligadas a potenciales oferentes para el tipo de producto solicitado, de esta manera se permitirá la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2022
<p>RESPUESTA: Se modifica dicho punto. Favor remitirse a la ADENDA.</p> <p>Se aceptarán ofertas de marcas de dispositivos de almacenamiento que cuenten con Centro de Autorización de Servicios (CAS) en el país, los mismos deben estar avalados con una carta del fabricante de la marca del dispositivo de almacenamiento ofertado (ítem 3) y deben indicar los datos de CAS.</p>		

Consulta 6 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, alcance de los trabajos y servicios

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2022
<p>En el pliego de bases y condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, alcance de los trabajos y servicios, queda a cargo del oferente, solicitan:</p> <p>1. La migración al entorno virtual de los servidores y servicios físicos y virtuales con sistema operativo Linux y Windows Server actualmente en producción en el datacenter de la convocante. Queda a cargo de la Convocante determinar cuáles serán los servidores/servicios a migrar y la prioridad de los mismos.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que habiliten una fecha y horario para realizar una visita técnica para poder verificar el escenario actual a ser migrado a la nueva plataforma o en su defecto remitir el detalle completo de las características de los sistemas operativos, tipo de aplicativos y servicios que se ejecutan los mismos a ser migrados, así también la cantidad de equipos que deberán pasar por el proceso de migración, de esta manera los potenciales oferentes podrán prever todo lo necesario para presentar correctamente la oferta.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2022
<p>Al respecto se adjunta respuesta.</p>		

Consulta 7 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, alcance de los trabajos y servicios

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2022
<p>En el pliego de bases y condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, alcance de los trabajos y servicios, queda a cargo del oferente, solicitan:</p> <p>La configuración de las VLANs en los SW físicos de red donde estarán conectados los hosts que conformarán el clúster VMware en esquema de Alta Disponibilidad (High Availability - HA).</p> <p>Favor indicar la marca y modelo de los switches físicos de red donde serán conectados los hosts que formarán el clúster de VMware a fin de que los potenciales oferentes puedan prever todo lo necesario para la correcta implementación de la solución.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2022
<p>RESPUESTA: La infraestructura tecnológica de red de datos de la DGRP, se sustenta sobre equipos de dos marcas CISCO y JUNIPER. En este caso, los dispositivos de interconexión involucrados son de la marca CISCO (3750, series X/G y 4948).</p>		

Consulta 8 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ítem 3 dispositivo de almacenamiento, back end

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2022
<p>En el pliego de bases y condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ítem 3 dispositivo de almacenamiento, back end, solicitan:</p> <p>El sistema debe escalar, con la adición de gabinetes de expansión y/o en clúster con otros equipos similares, hasta un número mínimo de 200 discos. Todos los discos deben ser de tipo TLC NVME estándar El Almacenamiento Storage debe poseer la capacidad de almacenar al menos 25 unidades de discos de 2.5 del tipo NVMe.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados modelos de almacenamiento storage que tengan la capacidad de almacenar al menos 24 unidades de discos de 2.5 del tipo NVMe considerando que dicha cantidad es la utilizada y basada en el estándar de la industria de los principales fabricantes de este tipo de equipamiento ya que con el desarrollo de mayores capacidades en TB por cada disco permite un mayor crecimiento inclusive en menos bahías físicas para esto discos, de esta manera se permitirá una mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2022
<p>RESPUESTA: Se modifica dicho punto. Favor remitirse a la ADENDA.</p> <p>Se aceptarán storage con al menos 24 unidades de discos de 2.5 tipo NVMe</p>		

Consulta 9 - ítem 3 dispositivo de almacenamiento, back end, solicitan: Tipo RDMA Velocidad 100 Gbit/s

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2022
<p>En el pliego de bases y condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ítem 3 dispositivo de almacenamiento, back end, solicitan:</p> <p>Tipo RDMA Velocidad 100 Gbit/s</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que este requerimiento sea considerado como opcional ya que como se puede confirmar en la pagina web del fabricante HUAWEI https://e.huawei.com/en/products/storage/all-flash-storage/dorado-5000-6000-v6 esta característica de conectividad la poseen solo los equipos de dicha marca con lo cual se limita la participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2022
<p>Las especificaciones técnicas establecen los requerimientos mínimos necesarios para la implementación de una solución robusta, moderna y adecuada a las necesidades técnicas que demanda la Institución, además, estas especificaciones son cumplidas por varios fabricantes del mercado (IBM, NETAPP, HUAWEI y otros). Favor remitirse a lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 10 - ítem 3 dispositivo de almacenamiento, niveles de RAID,

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2022
<p>En el pliego de bases y condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ítem 3 dispositivo de almacenamiento, niveles de RAID, solicitan:</p> <p>El sistema de almacenamiento debe incluir la capacidad de definir arreglos de discos tipo RAID 5, 6 (serán aceptados niveles de RAID que sean derivados de los mencionados aquí) como mínimo.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptados niveles de RAID en base al siguiente detalle DRAID 1 y/o DRAID 5 y DRAID 6 como mínimo ya que los mismos son versiones mejoradas de los antiguos sistemas RAID tradicionales de generaciones anteriores de sistemas de almacenamiento que utilizaban discos mecánicos, de esta manera se permitirá la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2022
<p>RESPUESTA: Se modifica dicho punto. Favor remitirse a la ADENDA.</p> <p>Se aceptarán tecnologías mejoradas de arreglos RAID, las mismas deben ser demostrables con la documentación técnica pertinente o enlaces a sitios web oficiales, que contengan los detalles técnicos del fabricante de la marca ofertada.</p>		

Consulta 11 - ítem 3 dispositivo de almacenamiento, tipos de discos soportados por la expansión

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2022
En el pliego de bases y condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ítem 3 dispositivo de almacenamiento, tipos de discos soportados por la expansión, solicitan: NVMe SSD Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptados discos del tipo SSD SAS y/o NVMe SSD para la expansión del sistema de almacenamiento solicitado ya que los principales fabricantes disponibilizan dichos tipos de discos para ser utilizados en las expansiones de sus equipos del rango solicitado, de esta manera se permitirá la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2022
RESPUESTA: El requerimiento de la Convocante es crecer a futuro en capacidad de almacenamiento de discos con la tecnología NVMe SSD. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.		

Consulta 12 - ítem 3 dispositivo de almacenamiento, capacidad

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2022
En el pliego de bases y condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ítem 3 dispositivo de almacenamiento, capacidad, solicitan: El Almacenamiento Storage debe poseer la capacidad de almacenar al menos 25 unidades de discos de 2.5 del tipo NVMe. Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados modelos de almacenamiento storage que tengan la capacidad de almacenar al menos 24 unidades de discos de 2.5 del tipo NVMe considerando que dicha cantidad es la utilizada y basada en el estándar de la industria de los principales fabricantes de este tipo de equipamiento ya que con el desarrollo de mayores capacidades en TB por cada disco permite un mayor crecimiento inclusive en menos bahías físicas para esto discos, de esta manera se permitirá una mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2022
RESPUESTA: Se modifica dicho punto. Favor remitirse a la respuesta de la Consulta 8.		

Consulta 13 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2022
Quye tipo de Virtualizacion se precisa		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2022
RESPUESTA: Favor remitirse a lo establecido en el PBC.		

Consulta 14 - **SISTEMA DE ADJUDICACION

Consulta	Fecha de Consulta	18-11-2022
<p>Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección Datos de la Convocatoria, Adjudicación y Contrato, se tiene que el sistema de adjudicación establecido es por el Total, en ese sentido, se solicita a la convocante que el sistema de adjudicación y evaluación sea separado por ITEMS o LOTES, teniendo que en cuenta que el llamado dispone de varios ítems que no son técnicamente dependientes entre sí y que por tanto pueden ser provistos por distintos oferentes como lo son hardware, licencias y servicios de implementación. Respecto a las licencias como VMware se menciona que las mismas no guardan relación con el hardware solicitado, el cual además de los requisitos técnicos a nivel de especificaciones solicita unas certificaciones a nivel de las licencias del sistema operativo deseado por la entidad con restricciones técnicamente no indispensables. Además al separar por lotes de Hardware, Licencias y servicios de implementación permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante, sin necesidad de restringir ni disminuir la calidad del proyecto deseado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2022
<p>RESPUESTA: A fin de garantizar la correcta verificación y ejecución del contrato, que permita coordinar los esfuerzos con una única empresa y su staff de técnicos para la provisión de los bienes, así como la configuración e integración de los mismos, con la infraestructura existente, corresponde que la adjudicación sea por el TOTAL. Se pretende que el oferente adjudicado entregue todos los subsistemas del presente llamado en la modalidad de llave en mano, por lo cual, deberá considerar todos los equipamientos, accesorios, materiales de instalación, horas de servicio técnico especializado para la correcta implementación de la solución ofertada, de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos en el PBC. Esto además permitirá, tanto al Dpto. de Informática y Dpto. Administrativo de La Convocante, a hacer el seguimiento de las tareas necesarias, en tiempo y forma. Asimismo, en el mercado local existen varias empresas del sector tecnológico que comercializan e implementan soluciones similares a lo solicitado en el presente llamado (Datalab, DataSystem. SSD, DiviServ, Technoma, entre otras). Favor remitirse a lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 15 - **SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

Consulta	Fecha de Consulta	18-11-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección CAPACIDAD TECNICA, Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, en el punto 9, se solicita: El oferente deberá ser un Centro Autorizado de Servicios (CAS) en el país, el cual debe estar avalado por el fabricante o representante de la marca del dispositivo de almacenamiento ofertado. (ITEM 3)</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante confirmar que serán aceptadas autorizaciones expedidas por el fabricante de la marca de los equipos ofertados en las que se declaren y hagan constar que el oferente cuenta con técnicos certificados y las competencias técnicas y certificaciones correspondientes para dar asistencias técnicas y brindar soporte de post venta a los equipos ofertados. De esta manera la convocante tiene garantizada y certificada por la propia fábrica de los equipos ofertados la ejecución de la prestación de los servicios de los equipos proveídos en el territorio del Paraguay, esto independiente a la utilización particular de la denominación de Centro de Servicio Autorizado y/o CAS. Es importante destacar que de esta manera se permitirá la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2022
<p>RESPUESTA: Se modifica dicho punto. Favor remitirse a la respuesta de la Consulta 5.</p>		

Consulta 16 - *- SISTEMA DE ADJUDICACION

Consulta	Fecha de Consulta	18-11-2022
<p>Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección Datos de la Convocatoria, Adjudicación y Contrato, se tiene que el sistema de adjudicación establecido es por el Total, en ese sentido, se solicita a la convocante que el sistema de adjudicación y evaluación sea separado por ITEMS o LOTES, teniendo que en cuenta que el llamado dispone de varios ítems que no son técnicamente dependientes entre sí y que por tanto pueden ser provistos por distintos oferentes como lo son hardware, licencias y servicios de implementación. Respecto a las licencias como VMware se menciona que las mismas no guardan relación con el hardware solicitado, el cual además de los requisitos técnicos a nivel de especificaciones solicita unas certificaciones a nivel de las licencias del sistema operativo deseado por la entidad con restricciones técnicamente no indispensables. Además al separar por lotes de Hardware, Licencias y servicios de implementación permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante, sin necesidad de restringir ni disminuir la calidad del proyecto deseado.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2022
RESPUESTA: Favor remitirse a la respuesta de la Consulta 14.		

Consulta 17 - *-SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

Consulta	Fecha de Consulta	18-11-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección CAPACIDAD TECNICA, Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, en el punto 9, se solicita: El oferente deberá ser un Centro Autorizado de Servicios (CAS) en el país, el cual debe estar avalado por el fabricante o representante de la marca del dispositivo de almacenamiento ofertado. (ITEM 3)</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante confirmar que serán aceptadas autorizaciones expedidas por el fabricante de la marca de los equipos ofertados en las que se declaren y hagan constar que el oferente cuenta con técnicos certificados y las competencias técnicas y certificaciones correspondientes para dar asistencias técnicas y brindar soporte de post venta a los equipos ofertados. De esta manera la convocante tiene garantizada y certificada por la propia fábrica de los equipos ofertados la ejecución de la prestación de los servicios de los equipos proveídos en el territorio del Paraguay, esto independiente a la utilización particular de la denominación de Centro de Servicio Autorizado y/o CAS. Es importante destacar que de esta manera se permitirá la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2022
<p>RESPUESTA: Se modifica dicho punto. Favor remitirse a la respuesta de la Consulta 5.</p>		

Consulta 18 - ITEM 2. SOFTWARE DE COPIA DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN DE DATOS

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2022
<p>En el Item 2. Software de Copia de Respaldo y Restauración de Datos; en el ítem 19 Modelo de Licencias: Perpetuas o suscripción (indicar).</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la Convocante nos aclare el tipo de licencias que debemos ofertar para las 50 instancias del software de copia de respaldo y restauración de datos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2022
<p>RESPUESTA: Se modifica dicho punto. Favor remitirse a la ADENDA. Se aclara que para el Ítem 2 - Software de Copia de Respaldo y Restauración de Datos; en el Subítem 19, el modelo de licenciamiento debe ser PERPETUA para 50 instancias del software de respaldo y restauración de datos.</p>		

Consulta 19 - DISCOS NVME

Consulta	Fecha de Consulta	23-11-2022
<p>En el pliego de bases y condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ítem 3 dispositivo de almacenamiento, capacidad, solicitan:</p> <p>El Almacenamiento Storage debe poseer la capacidad de almacenar al menos 25 unidades de discos de 2.5 del tipo NVMe.</p> <p>Solicitamos a la convocante que sean aceptados equipos que soporten hasta 24 discos NVME 2.5. De mantenerse el requerimiento de 25 unidades estaría beneficiándose a la marca Huawei en su modelo OceanStore Dorado atentando a la libre competencia.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2022
<p>RESPUESTA: Se modifica dicho punto. Favor remitirse a la respuesta de la Consulta 8.</p>		

Consulta 20 - STORAGE - DISCOS TLC

Consulta	Fecha de Consulta	23-11-2022
<p>En el pliego de bases y condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ítem 3 dispositivo de almacenamiento, capacidad, solicitan:</p> <p>El sistema debe escalar, con la adición de gabinetes de expansión y/o en clúster con otros equipos similares, hasta un número mínimo de 200 discos. Todos los discos deben ser de tipo TLC NVME estándar</p> <p>Solicitamos a la convocante que sean aceptados discos de tipo QLC NVME que son un estándar de la industria y se tratan de una evolución de la tecnología TLC.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2022
<p>RESPUESTA: La Convocante solicita discos tipo TLC NVME debido a que es una tecnología más fiable y más duradera en comparación al tipo QLC NVME. Lo único que busca la Convocante es contar con las tecnologías más fiables con el fin de proteger los valiosos activos de información de la Institución. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 21 - STORAGE - DISCOS TLC 200

Consulta	Fecha de Consulta	23-11-2022
<p>En el pliego de bases y condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ítem 3 dispositivo de almacenamiento, capacidad, solicitan:</p> <p>El sistema debe escalar, con la adición de gabinetes de expansión y/o en clúster con otros equipos similares, hasta un número mínimo de 200 discos. Todos los discos deben ser de tipo TLC NVME estándar</p> <p>Solicitamos a la convocante que sean aceptadas soluciones que escalen hasta 90 discos NVME con gabinetes de expansión y/o clúster. Se mantendrá éste requerimiento en 200, la convocante estaría beneficiando a la marca Huawei.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2022
<p>RESPUESTA: El requerimiento de la Convocante es crecer a futuro en capacidad de almacenamiento de discos con la tecnología TLC NVME. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 22 - STORAGE RDMA 200GB

Consulta	Fecha de Consulta	23-11-2022
<p>En el pliego de bases y condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ítem 3 dispositivo de almacenamiento, capacidad, solicitan:</p> <p>Back End Tipo RDMA de 100 Gbit/s de velocidad.</p> <p>Solicitamos a la convocante que el requerimiento Tipo RDMA 100 Gbit/s sea considerado opcional. Esta tecnología sólo es utilizada por Huawei en sus expansiones. El estándar de la industria son puertos SAS 12G para comunicación entre expansiones.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2022
RESPUESTA: Favor remitirse a la respuesta de la Consulta 9.		

Consulta 23 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	23-11-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección CAPACIDAD TECNICA, Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, en el punto 9, la convocante solicita:</p> <p>El oferente deberá ser un Centro Autorizado de Servicios (CAS) en el país, el cual debe estar avalado por el fabricante o representante de la marca del dispositivo de almacenamiento ofertado.</p> <p>Solicitamos a la convocante que éste requerimiento sea considera opcional. Las grandes marcas del mercado designan empresas específicas que se dedican a CAS dentro del Paraguay, sólo la marca Huawei certifica Partners como CAS por lo que beneficia enormemente a ésta marca.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2022
RESPUESTA: Se modifica dicho punto. Favor remitirse a la respuesta de la Consulta 5.		

Consulta 24 - *-Centro Autorizado de Servicios (CAS)

Consulta	Fecha de Consulta	23-11-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Capacidad Técnica, dice:</p> <p>9. El oferente deberá ser un Centro Autorizado de Servicios (CAS) en el país, el cual debe estar avalado por el fabricante o representante de la marca del dispositivo de almacenamiento ofertado. (ITEM 3).</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante que también sea aceptado que la marca ofertada cuente con al menos 1 (un) Centro Autorizado de Servicios (CAS) en el país, avalado por el fabricante, considerando que con esto también se brinda a la convocante la debida garantía de contar y acceder al servicio técnico autorizado para la cobertura de las asistencias técnicas de mantenimientos preventivos y/o correctivos que permitirán asegurar el buen funcionamiento del equipo, y se permitirá la participación de un mayor número de oferentes en el presente llamado en un sistema de eficiencia y economía. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2022
RESPUESTA: Se modifica dicho punto. Favor remitirse a la respuesta de la Consulta 5.		

Consulta 25 - Contar con al menos 04 (cuatro) técnicos

Consulta	Fecha de Consulta	23-11-2022
b. 01 (uno) VMware Data Center Virtualization Design 2021 vigente (ÍTEM 1). Solicitamos amablemente a la convocante considerar únicamente la certificación de VMware Data Center Virtualization para el punto b. 01 (uno) VMware Data Center Virtualization Design 2021 vigente (ÍTEM 1) dado que la misma cumple con los requisitos técnicos necesarios para la óptima ejecución de los trabajos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2022
RESPUESTA: A fin de garantizar una correcta planificación, instalación, configuración, implementación, pruebas e integración de los bienes y servicios solicitados, con la infraestructura actual existente, corresponde que los oferentes cuenten con un staff de colaboradores con los más altos niveles de certificación dada la complejidad y criticidad de los servicios a ser migrados al entorno virtual y el importante esfuerzo financiero en materia de inversión a ser realizado por la Institución. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.		

Consulta 26 - 01 (uno) VMware Data Center Virtualization Design 2021 vigente (ÍTEM 1).

Consulta	Fecha de Consulta	23-11-2022
Solicitamos amablemente a la convocante considerar únicamente la certificación de VMware Data Center Virtualization para el punto b. 01 (uno) VMware Data Center Virtualization Design 2021 vigente (ÍTEM 1) dado que la misma cumple con los requisitos técnicos necesarios para la óptima ejecución de los trabajos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2022
RESPUESTA: Favor remitirse a la respuesta de la Consulta 25.		

Consulta 27 - 01 (uno) PMP (Project Management Professional) vigente por el PMI

Consulta	Fecha de Consulta	23-11-2022
<p>Solicitamos amablemente a la convocante considerar el punto d. 01 (uno) PMP (Project Management Professional) vigente por el PMI (Project Manager Institute) o certificación vigente Scrum Master con reconocimiento internacional o certificaciones equivalentes vigentes como opcional, atendiendo que en los requisitos ya se solicitan certificaciones de nivel Profesional y a su vez un personal certificado en ITIL para la gestión y ejecución de los procesos. Por lo que pedir una certificación específica limita la participación de potenciales oferente, lo cual se encuentra en directa oposición a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, (), no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2022
<p>RESPUESTA: Favor remitirse a la Consulta 25. A fin de garantizar una correcta planificación y buscando garantizar la implementación de la solución, integrándola al ecosistema tecnológico con que cuenta la Convocante, por tanto, se requiere que los oferentes cuenten con técnicos altamente capacitados, con las certificaciones solicitadas y cumpliendo así los altos estándares que semejante implementación requiere. Además, el mismo documento indica la posibilidad de presentar certificaciones equivalentes vigentes.</p>		

Consulta 28 - 02 (dos) certificados por el fabricante de la marca del Dispositivo de Almacenamiento. (ITEM 3)

Consulta	Fecha de Consulta	23-11-2022
<p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean considerados la presentación del currículum del personal certificado por el fabricante del Centro autorizado de servicios CAS registrados en el Paraguay como únicos medios para la ejecución de la garantía por el fabricante. Es importante mencionar que los centros CAS son compañías autónomas e independientes habilitados por los fabricantes exclusivamente para ejecución de los servicios técnicos como parte coadyuvante de las compañías encargadas de la comercialización, identificación y gestión para la ejecución de la garantía en el CAS de los equipos y con las cuales la contratante se garantizaría la existencia de soporte técnicos calificados y certificados por el fabricante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2022
<p>RESPUESTA: A fin de garantizar una correcta planificación, instalación, configuración, implementación, pruebas e integración de los bienes y servicios solicitados, con la infraestructura actual existente, corresponde que los oferentes cuenten con un staff de colaboradores con los más altos niveles de certificación dada la complejidad y criticidad de los servicios a ser migrados al entorno virtual y el importante esfuerzo financiero en materia de inversión a ser realizado por la Institución. Favor remitirse a lo establecido en el PBC</p>		

Consulta 29 - 01 (uno) certificado por el fabricante en la marca del Switch SAN. (ITEM 3)

Consulta	Fecha de Consulta	23-11-2022
<p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean considerados la presentación del currículum del personal certificado por el fabricante del Centro autorizado de servicios CAS registrados en el Paraguay como únicos medios para la ejecución de la garantía por el fabricante.</p> <p>Es importante mencionar que los centros CAS son compañías autónomas e independientes habilitados por los fabricantes exclusivamente para ejecución de los servicios técnicos como parte coadyuvante de las compañías encargadas de la comercialización, identificación y gestión para la ejecución de la garantía en el CAS de los equipos y con las cuales la contratante se garantizaría la existencia de soporte técnicos calificados y certificados por el fabricante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2022
<p>RESPUESTA: Se modifica dicho punto. Favor remitirse a la respuesta de la Consulta 5</p>		

Consulta 30 - El oferente deberá ser un Centro Autorizado de Servicios (CAS) en el país

Consulta	Fecha de Consulta	23-11-2022
<p>Solicitamos respetuosamente a la convocante considerar el punto como opcional, y solicitar que la marca ofertada cuente con un Centro Autorizado de Servicios (CAS) en el país que será gestionado por el partner correspondiente, para el caso, el oferente. Esto atendiendo que lo solicitado por la convocante limita la participación de potenciales oferente, lo cual se encuentra en directa oposición a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, (), no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2022
<p>RESPUESTA: Se modifica dicho punto. Favor remitirse a la respuesta de la Consulta 5</p>		

Consulta 31 - CAPACIDAD TECNICA - APOSTILLADO REQUERIDO

Consulta	Fecha de Consulta	23-11-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección CAPACIDAD TECNICA, en el apartado REQUISITO DOCUMENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA, PUNTO 3, solicita lo siguiente:</p> <p>La empresa oferente deberá contar con autorización del fabricante para proveer, instalar y soportar los bienes y servicios adquiridos: Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante que la formalidad del documento apostillado sea omitida o que sea de carácter opcional para la presentación de oferta. Dicha solicitud se sustenta en la situación actual por la que atraviesa la comunidad internacional y todo el sistema logístico internacional y de comercio exterior, lo cual es constantemente informado por la prensa internacional y nacional, a consecuencia de la pandemia ocasionada por el COVID-19, que provocan que los trámites de legalización y/o apostillado sufran importantes demoras, por lo que los fabricantes de las marcas extranjeras se encuentran por estos motivos de fuerza mayor afectados para el cumplimiento en los plazos establecidos para la emisión de tales documentos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2022
<p>RESPUESTA: Se modifica dicho punto. Favor remitirse a la respuesta de la Consulta 1</p>		

Consulta 32 - CAPACIDAD TECNICA (Item 3)- CAS

Consulta	Fecha de Consulta	23-11-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección CAPACIDAD TECNICA, en el apartado REQUISITO DOCUMENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA, PUNTO 9, solicita lo siguiente:</p> <p>El oferente deberá ser un Centro Autorizado de Servicios (CAS) en el país, el cual debe estar avalado por el fabricante o representante de la marca del dispositivo de almacenamiento ofertado. (ITEM 3).</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas marcas de dispositivos de almacenamiento que cuenten con un centro autorizado de servicios (CAS) de manera independiente al oferente y que no sea necesariamente el oferente el CAS de dicha marca considerando que varias marcas líderes en el país cuentan con CAS propio tercerizado y no están ligadas a potenciales oferentes para el tipo de producto solicitado. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2022
<p>RESPUESTA: Se modifica dicho punto. Favor remitirse a la respuesta de la Consulta 5</p>		

Consulta 33 - CAPACIDAD TECNICA - Tecnicos requeridos

Consulta	Fecha de Consulta	23-11-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección CAPACIDAD TECNICA, en el apartado REQUISITO DOCUMENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA, PUNTO 1, solicita lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Currículum Vitae y certificados de al menos 4 (cuatro) técnicos que en conjunto cuenten con:<ol style="list-style-type: none">a. Certificación en VMware Data Center Virtualization 2021 vigente (ÍTEM 1).b. Certificación en VMware Data Center Virtualization Design 2021 vigente (ÍTEM 1).c. Certificado por el fabricante de la marca del Software de Copia de Respaldo y Restauración. (ITEM 2).d. Certificación en PMP (Project Management Professional) vigente por el PMI (Project Manager Institute) o certificación vigente Scrum Master con reconocimiento internacional o certificaciones equivalentes vigentese. Certificación en ITIL (Information Technology Infrastructure Library).f. Certificado por el fabricante de la marca del Dispositivo de Almacenamiento. (ITEM 3)g. Certificado por el fabricante en la marca del Switch SAN. (ITEM 3) <p>Consultamos a la convocante como determinaron la cantidad de técnicos que necesitan para el presente proyecto? Solicitamos que la certificación requerida en el punto b) sea opcional debido a que solo hay uno o dos canales que tal vez cuenten con esta certificación en particular. También solicitamos lo mismo para los puntos d) y e), ya que con estas restricciones en la participación están atentando con lo que dice la Ley 2051/03, Artículo 4° de los principios generales en el inciso b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2022
<p>RESPUESTA: A fin de garantizar una correcta planificación, instalación, configuración, implementación, pruebas e integración de los bienes y servicios solicitados, con la infraestructura actual existente, corresponde que los oferentes cuenten con un staff de colaboradores con los más altos niveles de certificación dada la complejidad y criticidad de los servicios a ser migrados en el entorno virtual y el importante esfuerzo financiero en materia de inversión a ser realizado por la Institución. Favor remitirse a lo establecido en el PBC</p>		

Consulta 34 - *-Prórroga de los Plazos

Consulta	Fecha de Consulta	23-11-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones , En la sección Datos de la Convocatoria en el SICP - Etapas y Plazos, se establece: Fecha de Inicio de Propuestas miércoles, 30 de noviembre de 2022 - 08:20 Al respecto, solicitamos a la Convocante una prórroga de al menos 15 (quince días) días calendarios en la fecha límite del inicio de Propuestas a los efectos de cumplir satisfactoriamente con las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones; considerando la envergadura del proyecto del presente llamado. De esta manera todos los potenciales oferentes podrán contar con el tiempo suficiente para realizar un análisis íntegro y pormenorizado de todas las condiciones y requisitos establecidos dentro del presente llamado, y en consecuencia, presentar una oferta que se ajuste a las exigencias de la Convocante. Esto a su vez, permitiría una mayor participación y estimulara la concurrencia de ofertas más competitivas al llamado. Lo solicitado encuentra sustento legal en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2022
RESPUESTA: Los plazos han sido prorrogados considerando que se realizó una adenda al llamado		

Consulta 35 - Consulta Nro. 1

Consulta	Fecha de Consulta	03-01-2023
En el pliego de bases y condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ítem 3 dispositivo de almacenamiento, back end, solicitan: El sistema debe escalar, con la adición de gabinetes de expansión y/o en clúster con otros equipos similares, hasta un número mínimo de 200 discos. Todos los discos deben ser de tipo TLC NVME estándar Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptados sistemas de almacenamiento que puedan escalar con la adición de gabinetes de expansión y/o clúster con otros equipos similares utilizando discos del tipo TLC NVMe, SSD SAS y/o NVMe FCM los cuales son los estándares más utilizados por los principales fabricantes (IBM, HPE, DELL) de este tipo de equipamientos para la ampliación de sus equipos a futuro, esto no afecta en lo absoluto al rendimiento del equipo y se permitirá una mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante, ya que con estas restricciones en la participación están atentando con lo que dice la Ley 2051/03, Artículo 4° de los principios generales en el inciso b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-01-2023
Remitirse al documento adjunto.		

Consulta 36 - Consulta Nro. 2

Consulta	Fecha de Consulta	03-01-2023
<p>En el pliego de bases y condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ítem 3 dispositivo de almacenamiento, back end, solicitan:</p> <p>El sistema debe escalar, con la adición de gabinetes de expansión y/o en clúster con otros equipos similares, hasta un número mínimo de 200 discos. Todos los discos deben ser de tipo TLC NVME estándar</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que este requerimiento sea considerando como opcional o en su defecto sean aceptados equipos que puedan escalar con gabinetes de expansión y/o en clúster como mínimo hasta 2 Petabytes efectivos, capacidad más que considerable en crecimiento para cualquier necesidad a futuro ya que los principales fabricantes de este tipo de equipamientos disponibilizan discos cada vez con más capacidad individual en Terabytes con los cuales se puede llegar a ampliaciones de almacenamiento muy grandes sin necesidad de utilizar varios discos individuales y cajones de expansión como las generaciones anteriores de almacenamientos de este tipo, es decir, los equipamientos actuales son cada vez más eficientes en cuanto a crecimiento y esto se traduce inclusive en un mejor consumo energético de dichos equipamientos, ya que con estas restricciones en la participación están atentando con lo que dice la Ley 2051/03, Artículo 4° de los principios generales en el inciso b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-01-2023
<p>El requerimiento de la Convocante es crecer a futuro en capacidad de almacenamiento de discos con la tecnología TLC NVME. La Convocante requiere que se garantice el escalamiento con capacidad de discos suficientes para crecimiento a futuro dado al gran aumento del volumen de los activos de información en formato digital generados diariamente. Favor remitirse a lo establecido en el PBC y a la respuesta de la Consulta 35.</p>		

Consulta 37 - Consulta Nro. 3

Consulta	Fecha de Consulta	03-01-2023
<p>En el pliego de bases y condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ítem 3 dispositivo de almacenamiento, back end, solicitan: Tipo RDMA Velocidad 100 Gbit/s Solicitamos respetuosamente a la convocante que este requerimiento sea considerado como opcional ya que como se puede confirmar en la pagina web del fabricante HUAWEI (SECCION BACK-END PORT TYPES) https://e.huawei.com/en/products/storage/all-flash-storage/dorado-5000-6000-v6 esta característica de conectividad BACKEND, también en el documento OceanStor Dorado 3000&5000&6000 All Flash Storage Technical White Paper, página 16, figura 3-22 https://e.huawei.com/en/material/storage/all-flash-storage/f7f29b2a779a4948bce56161a31eef97, es decir de las expansiones la poseen solo los equipos de la línea OCEANSTOR DORADO SERIES de HUAWEI, ésta y otras características en su conjunto direccionan completamente el llamado para dicha marca con lo cual se limita TOTALMENTE la participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante con otras marcas de renombre a nivel internacional como lo son IBM, HPE, DELL EMC, de esta manera están atentando con lo que dice la Ley 2051/03, Artículo 4° de los principios generales en el inciso b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-01-2023
Remitirse al documento adjunto.		

Consulta 38 - Consulta Nro. 4

Consulta	Fecha de Consulta	03-01-2023
<p>En el pliego de bases y condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ítem 3 dispositivo de almacenamiento, back end, solicitan: Tipos de discos: NVMe SSD Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptados tipos de discos NVMe SSD y/o SSD SAS para las expansiones conectadas al backend ya que para el rango de equipamiento solicitado los principales fabricantes (IBM, HPE, DELL) disponibilizan discos de tipo SSD SAS para futuras ampliaciones que requieran sus sistemas de almacenamiento de este tipo, de lo contrario se estará manteniendo una característica técnica que solo el fabricante HUAWEI cumple, lo cual puede ser corroborado en el siguiente enlace oficial de su página, documento OceanStor Dorado 3000&5000&6000 All Flash Storage Technical White Paper, página 15 https://e.huawei.com/en/material/storage/all-flash-storage/f7f29b2a779a4948bce56161a31eef97 de esta manera están atentando con lo que dice la Ley 2051/03, Artículo 4° de los principios generales en el inciso b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-01-2023
Favor remitirse a la respuesta de la Consulta 35.		

Consulta 39 - Consulta Nro. 5

Consulta	Fecha de Consulta	03-01-2023
<p>En el pliego de bases y condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ítem 3 dispositivo de almacenamiento, tipos de discos soportados por la expansión, solicitan: NVMe SSD exigido</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptados tipos de discos NVMe SSD y/o SSD SAS para las expansiones ya que para el rango de equipamiento solicitado los principales fabricantes (IBM, HPE, DELL) disponibilizan discos de tipo SSD SAS para futuras ampliaciones que requieran sus sistemas de almacenamiento de este tipo, de lo contrario se estará manteniendo una característica técnica que solo el fabricante HUAWEI cumple, lo cual puede ser corroborado en el siguiente enlace oficial de su página, documento OceanStor Dorado 3000&5000&6000 All Flash Storage Technical White Paper, página 15, 3.1.4.2 Smart SAS and Smart NVMe Disk Enclosures https://e.huawei.com/en/material/storage/all-flash-storage/f7f29b2a779a4948bce56161a31eef97 de esta manera están atentando con lo que dice la Ley 2051/03, Artículo 4° de los principios generales en el inciso b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-01-2023
Favor remitirse a la respuesta de la Consulta 35.		

Consulta 40 - STORAGE DISCOS QLC

Consulta	Fecha de Consulta	05-01-2023
<p>En la respuesta a la consulta número 20, con relación a la solicitud de que la convocante acepte tecnología de DISCOS QLC, la convocante responde lo siguiente:</p> <p>RESPUESTA: La Convocante solicita discos tipo TLC NVME debido a que es una tecnología más fiable y más duradera en comparación al tipo QLC NVME</p> <p>Aclaremos que los discos QLC, a la fecha, cuentan con valores MTTF de 1.600.000 Horas en promedio (Unos 180 años), (2 millones de horas en el caso de INTEL) por lo que la probabilidad de falla es prácticamente inexistente, además, la convocante solicita garantía de buen funcionamiento por 3 años y, en la mayoría de los fabricantes, la garantía puede extenderse hasta 7 años. Solicitamos encarecidamente que sean aceptados discos NVME del tipo TLC y/o QLC para no beneficiar a ciertas marcas y permitir la participación de más oferentes. (Se adjuntan enlaces de catálogos donde se puede corroborar el MTTF de discos NVME de principales fabricantes.)</p> <p>https://www.micron.com/-/media/client/global/documents/products/product-flyer/5210_ion_ssd_product_brief.pdf?la=en https://www.intel.com/content/dam/www/public/us/en/documents/solution-briefs/qlc-3d-nand-technology-solution-brief.pdf</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-01-2023
Favor remitirse a la respuesta de la Consulta 35.		

Consulta 41 - TLC NVME STORAGE

Consulta	Fecha de Consulta	05-01-2023
<p>En la respuesta a la consulta 21, la convocante responde los siguiente RESPUESTA: El requerimiento de la Convocante es crecer a futuro en capacidad de almacenamiento de discos con la tecnología TLC NVME.</p> <p>Solicitamos encarecidamente que sean aceptadas soluciones que soporten hasta 90 discos NVME en Cluster y/o gabinetes de expansión. Entendemos la necesidad de la convocante de crecimiento a futuro, el estándar de la industria son discos NVME SSD en la controladora principal y SSD en los gabinetes de expansión, esto no es coincidencia, los gabinetes de expansión se comunican de forma CABLEADA al gabinete principal, por lo que la tecnología NVME (Comunicación directa mediante PCIe) en gabinetes de expansión actualmente no tiene utilidad. Para aprovechar la tecnología NVME en los gabinetes de expansión, estos deben comunicarse a cerca de 1 Terabit por segundo de forma cableada y en la actualidad eso no existe comercialmente, ni siquiera con Huawei.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-01-2023
Favor remitirse a la respuesta de las Consultas 35 y 36.		

Consulta 42 - CONECTIVIDAD BACK END RDMA

Consulta	Fecha de Consulta	05-01-2023
<p>En la respuesta a la consulta 9, ítem 3 dispositivo de almacenamiento, back end, solicitan: Tipo RDMA Velocidad 100 Gbit/s, en donde la convocante responde lo siguiente: Las especificaciones técnicas establecen los requerimientos mínimos necesarios para la implementación de una solución robusta, moderna y adecuada a las necesidades técnicas que demanda la Institución, además, estas especificaciones son cumplidas por varios fabricantes del mercado (IBM, NETAPP, HUAWEI y otros). Favor remitirse a lo establecido en el PBC.</p> <p>Aclaremos que esto es una falacia, mi representada comercializa 2 de las marcas mencionadas y éstas no cuentan con RDMA 100 Gbit/s sino que cuentan tecnologías similares. Solicitamos a la convocante que elimine éste requerimiento y se apegue a los estándares de la industria en cuanto a conectividad backend.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-01-2023
Remitirse al documento adjunto.		

Consulta 43 - EXPANSIÓN NVME

Consulta	Fecha de Consulta	05-01-2023
<p>En las especificaciones técnicas del storage solicitado, la convocante solicita lo siguiente: Tipos de discos Soportados por la expansión NVMe SSD</p> <p>Solicitamos a la convocante que acepte soluciones que soporten SSD en los gabinetes de expansión. El estándar de la industria son discos NVME SSD en la controladora principal y SSD en los gabinetes de expansión, esto no es coincidencia, los gabinetes de expansión se comunican de forma CABLEADA al gabinete principal, por lo que la tecnología NVME (Comunicación directa mediante PCIe) en gabinetes de expansión actualmente no tiene utilidad. Para aprovechar la tecnología NVME en los gabinetes de expansión, estos deben comunicarse a cerca de 1 Terabit por segundo de forma cableada y en la actualidad eso no existe comercialmente, ni siquiera Huawei, marca cuyas características se ven en éste pliego.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-01-2023
Favor remitirse a las respuestas de las Consultas 35 y 36.		

Consulta 44 - Item 3 - Consulta sobre el Factor de Forma

Consulta	Fecha de Consulta	05-01-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección ESPECIFICACIONES TECNICAS, para el ITEM 3, en el Punto 5: FACTOR DE FORMA, dice lo siguiente: El equipo controlador debe ser Rackeable 19", de dimensión 2U como máximo.</p> <p>Consultamos si es posible presentar ofertas con equipos con un formato de 4U de la gama alta de la marca, teniendo en cuenta que cada marca tiene tecnologías específicas para lograr los requerimientos indicados. Con esto se obtendrá una mayor cantidad de oferentes, asegurando la libre competencia que es uno de los objetivos de la Ley 2051 que dice en su Artículo 4° de los principios generales en el inciso b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	10-01-2023
<p>La Convocante, en pos de un mejor uso y aprovechamiento del reducido espacio, requiere su optimización en la disposición de los equipos con el que se cuenta actualmente, teniendo en cuenta el crecimiento a futuro. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 45 - Item 3 - Consulta sobre discos internos en las controladoras.

Consulta	Fecha de Consulta	05-01-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección ESPECIFICACIONES TECNICAS, para el ITEM 3, en el Punto 12 del: Back End, dice lo siguiente: El sistema de almacenamiento debe ser capaz de poder soportar discos de 2.5 dentro de él.</p> <p>Solicitamos respetuosamente que este requerimiento sea Opcional, ya que cada marca tiene tecnologías específicas para lograr los requerimientos indicados, y para este caso, se agregan los discos necesarios para ofrecer los TBs solicitados. Con esto se obtendrá una mayor cantidad de oferentes, asegurando la libre competencia que es uno de los objetivos de la Ley 2051 que dice en su Artículo 4° de los principios generales en el inciso b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	10-01-2023
<p>El requerimiento de la Convocante es crecer a futuro en capacidad de almacenamiento de discos con la tecnología TLC NVME de 2.5 Pulgadas. Además, la Convocante, en pos de un mejor uso y aprovechamiento del reducido espacio, requiere su optimización en la disposición de los equipos con el que se cuenta actualmente, teniendo en cuenta el crecimiento a futuro. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 46 - Item 2 Instancias de Software de Backup

Consulta	Fecha de Consulta	05-01-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección ESPECIFICACIONES TECNICAS, para el ITEM 2, en el Punto 1: dice lo siguiente: Cantidad total de Cargas de trabajo y/o servidores a respaldar: 50 INSTANCIAS.</p> <p>Consultamos si es que estas 50 INSTANCIAS solicitadas se refieren solamente a maquinas virtuales. En el caso de no ser solo maquinas virtuales, es posible detallar las cantidades de cada tipo de activo a ser respaldado por el SW de backup? Es decir, cuantos servidores físicos (Linux, Windows), NAS, Bases de datos, Máquinas Virtuales, etc. De manera a poder realizar un correcto dimensionamiento del licenciamiento requerido.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	10-01-2023
<p>50 instancias para máquinas virtuales. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 47 - Requisitos de calificación y criterios de evaluación. VDCV Design

Consulta	Fecha de Consulta	05-01-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección CAPACIDAD TECNICA, en el apartado REQUISITO DOCUMENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA, PUNTO 1, solicita lo siguiente: Currículum Vitae y certificados de al menos 4 (cuatro) técnicos que en conjunto cuenten con: Certificación en VMware Data Center Virtualization Design 2021 vigente (ÍTEM 1). Solicitamos respetuosamente que este requerimiento sea opcional, debido a que por la envergadura del proyecto, todo el diseño y la implementación la pueden realizar los técnicos con la certificación VMware Data Center Virtualization. Este requerimiento direcciona la capacidad de realizar ofertas a una sola empresa que cuenta con este tipo de recursos y evita la LIBRE COMPETENCIA, que es uno de los objetivos de la Ley 2051 que dice en su Artículo 4° de los principios generales en el inciso b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-01-2023
Favor remitirse a la respuesta de la Consulta 25.		

Consulta 48 - Requisitos de calificación y criterios de evaluación. - PMP

Consulta	Fecha de Consulta	05-01-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección CAPACIDAD TECNICA, en el apartado REQUISITO DOCUMENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA, PUNTO 1, solicita lo siguiente: Currículum Vitae y certificados de al menos 4 (cuatro) técnicos que en conjunto cuenten con: Certificación en PMP (Project Management Professional) vigente por el PMI (Project Manager Institute) o certificación vigente Scrum Master con reconocimiento internacional o certificaciones equivalentes vigentes. Solicitamos respetuosamente que para este punto se pueda aceptar la subcontratación de profesionales de manera a permitir una mayor cantidad de oferentes y mejorar la competencia.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-01-2023
Favor remitirse a la respuesta de la Consulta 33.		